1.

Sesión 9a

Día 5 de febrero de 1924.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día cinco del mes de febrero del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don Francisco M. Alvarez, profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto A. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

4232 4°/923 1° Declarar cesante con anterioridad al 1° de marzo de 1923 a la maestra de la escuela n° 3 del C. E. 4°, Srta. María Emma G. de Rizzi, por falta de aptitudes físicas y por haber gozado con exceso de los términos de licencias que acuerdan

por reglamentos.—

2º- Establecer para lo sucesivo que al personal que obtenga licencia por cambio de estado o asuntos particulares no se le prorrogará dicha licencia, si por enfermedad salvo en los casos en que ésta sea comprobada por los facultativos del Cuerpo Médico Escolar de la Repartición.—

17.485 6º/923 Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia que por fallecimiento de un hermano se le concedió sin él desde el 3 al 10 de octubre ppdo, a la maestra de la escuela nº 21 del C. E. 6º, Srta Bertha J. de Gollan.—

5608 10º/923. 1º- Llamar la atención de la directora de la escuela nº 3 del C. E. 10º, Srta M. Rosa L. de Colombo por haber recibido un alumno varón de más de diez años infringiendo el artículo 20 Pág 214 del Digesto.

2º- Pasar el exp. al C. E. 10º para que tome conocimiento de lo informado por la Inspección General y Asesoría Letrada.

8392 I/921. 1º- No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el director de escuelas militares Sr Domingo Sarmiento de la resolución de fecha junio 4 de 1923 que ordenó su tras-

-lado a la escuela anexa al 2 de Caballería.-

2°- Separar de su cargo de director de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería al Sr. Domingo Sarmiento, por su falta de aptitudes directivas y demás constancias del exp.; disponiéndose que la Inspección del ramo lo ubique como preceptor en alguna escuela

3°- Hacer saber al Sr. Sarmiento que si en su nuevo destino dá lugar a nuevas quejas será exonerado del cargo, resolución que no se toma en esta oportunidad en atención a su edad y mal estado de salud.-

4°- Mandar testar en el escrito de fs 110 a 112 todas las frases y términos que importen una falta de respeto y consideración para el Inspector de Escuelas Militares Sr. Moreno.-

5°- Declarar sin efecto la disposición contenida en el artículo 2° de la resolución de enero 28 de 1922 por cuanto los traslados por falta de inscripción, clausura de escuela o medidas disciplinarias deben disponerse de inmediato y sin más trámite a fin de evitar que los maestros perciban su suel-

llado sin trabajar.—
—Nombrar Jefe del Cuerpo Médico Escolar, vacante por renuncia del titular, al doctor Enrique M. Olivieri, actual médico inspector del Consejo Nacional de Educación.—

1454 I/924. Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 31 de enero ppdo, la siguiente resolución.—
"Hácese constar que la maestra de tercera categoría, nombrada en sesión de 10 del corriente para las "escuelas - recreos de vacaciones" es la Srta Eloisa López, y no Elisa López, como se consignó."

Sección Territorios

9359 I/923. Aprobar el contrato de locación que eleva la Inspección General de Territorios por una casa destinada al funcionamiento de la escuela nacional nº 66 de Formosa, fijándose el alquiler de cincuenta pesos m/n ($50. m/n) mensual, por el término de tres años, a contar de la fecha en que el propietario termine las obras indicadas en el artículo 2º del convenio pudiendo el Consejo renovarlo por otros tres años.

771 I/924 Aceptar sin que ello importe compromiso alguno para el H. Consejo, el ofrecimiento de

servicios gratuitos que, como profesora de labores de la escuela nº 80 de la Pampa, hace la Srta María Susana Godoy.

10075 C/923. Aprobar el contrato de locación que por casa para el funcionamiento de la escuela nº 47 del Chubut eleva la Inspección General de Territorios en el que se establece un alquiler de cincuenta pesos m/n mensual y tres años de término a contar del 1º de marzo ppdo, renovable por más tiempo a opción del Consejo, y demás cláusulas de práctica.—

11.720 N/923. Aceptar, para el caso de que Presupuesto permita instalar el establecimiento sobre lo que se resolverá oportunamente—la cesión gratuita de local por un año, a contar desde la fecha de la posible ocupación que ofrece el Sr Aníbal Palma, para el funcionamiento de la escuela nº 51 del Neuquén.

3922 C/920 Aceptar y agradecer la cesión gratuita de un local que ofrece el Sr Carlos Flores, para el funcionamiento de la escuela nº 65 del Chaco, por el término de un año que fija el contrato (fs 27 a 29 del exp.), pudiendo el Consejo renovarlo por igual tiempo y que empezará a contarse desde

el día que se ocupe la casa.—

11.760 F/923. 1º—Aprobar el contrato de cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela nº 29 de Formosa, que eleva la Inspección Gral de Territorios.—

2º—Disponer que la Inspección respectiva dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.—

3973 E/923. Aprobar el contrato de cesión gratuita de casa que, por el término de dos años y para el funcionamiento de la escuela de Trevelin (Colonia 16 de Octubre—Chubut), ofrece el señor Juan D. Evans, y disponer que la Inspección Gral de Territorios dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.—

6892 E/923. 1º—Aprobar el contrato elevado por la Inspección General de Territorios, sobre locación de la casa en que funciona la escuela nº 3 del Chubut mediante un alquiler de treinta y cinco pesos m/n mensual y término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo.—

2º—Dicho alquiler, que representa un aumento de diez pesos sobre el de veinticinco pesos que se ha venido abonando, debe pagarse desde la fe-

"cha en que haya quedado cumplido el local con la nueva pieza que se destina para vivienda de la directora y a cuyo respecto deberá informar la Inspección Seccional.-

4195-B/923. Aprobar el contrato de locación que, por casa para el funcionamiento de la escuela n°11 de Río Negro, eleva la Inspección Grál de Territorios (fs 1 a 7 del exp.) en las siguientes condiciones:

Alquiler: setenta y cinco pesos m/n mensual.-

Término: cuatro años a contar del 1° de abril de 1923, renovable por otros dos más a opción del Consejo, y demás cláusulas de práctica.-

11.721-N/923. Aceptar, para el caso de que el Presupuesto permita instalar el establecimiento, sobre lo que se resolverá oportunamente la cesión gratuita del local, por un año a contar desde la fecha de la posible ocupación, que ofrecen los señores Juan y Albino Felipini para el funcionamiento de la escuela n° 83 del Neuquén; debiendo la Inspección Grál de Territorios dar las gracias a los propietarios en nombre del Consejo.-

7280-M/923. 1°- Aprobar el contrato que eleva la Inspección Grál de Terri

√ ritorios por casa para la escuela nº 78 de Misiones, estableciéndose el alquiler de ciento veinte pesos m/n mensual, cinco años de término y demás cláusulas de práctica.
2º- El expresado alquiler, que representa un aumento de treinta pesos m/n sobre el de noventa pesos que se abona actualmente, se hará efectivo desde la fecha que el propietario entregue satisfactoriamente terminadas las obras de ampliación indicadas con tinta roja en el croquis de fs 5 del exp. (artículo 2º del respectivo contrato).-

16.014 M/922. Disponer el archivo de las actuaciones previa anotación en Inspección General de Territorios- por cuanto por expediente 3278-M/923, que se adjunta para su agregado al indicado al margen, el señor Antonio Valdez desiste de su propuesta de locación por una casa para funcionamiento de la escuela nº 75 de Misiones.-

734 P/923. 1º- Aprobar el contrato que eleva la Inspección Grãl de Territorios, por una casa para el funcionamiento de la escuela nº 137 de la Pampa, en el que se establece un alquiler de treinta pesos m/n mensual, y término de cuatro años a contar del 1º de marzo de 1922, pro-

rrogable por otros dos a opción del Consejo, y que la ocupación del local durante los dos primeros años se hará en carácter gratuito.—

2º Disponer que luego de iniciarse el curso de este año la Inspección respectiva informe sobre la inscripción de la escuela y posibilidad de aumento.

Sección Provincias.

14.168 S/923. No tomar en consideración la denuncia de fs 1 del exp. presentada por varios vecinos en contra del director de la escuela nº 174 de Santa Fe don Emilio P. Godoy, autorizándo a la misma Inspección, para que, previa conformidad del interesado, proponga el traslado del referido director.—

1058 S/923. Autorizar la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio fiscal que ocupa la escuela nacional nº 19 de Santa Fe, por el total de novecientos treinta y dos pesos m/n a que asciende el presupuesto presentado por don Pascual Anselmo (fs 1 del exp), imputándose el gasto a la partida respectiva del Presupuesto vigente, debiendo las citadas obras estar bajo la

urgetancia del Sr. Inspector Seccional, quien, una vez terminadas dará cuenta telegráficamente a los efectos de girar de inmediato el importe de las mismas para su pago.—

7508 C/923. Aprobar el contrato de locación que eleva la Inspección Grál. de Provincias para el funcionamiento de la escuela nacional nº 252 de Tucumán, el que se encuentra en forma y establece un alquiler de cuarenta pesos m/n mensual, igual al que se ha venido abonando por la finca que se ocupó anteriormente.—

9541 C/923. 1º. Desestimar, por carecer de fundamento, la denuncia hecha por varios vecinos contra la directora de la escuela nº 126 de Catamarca, Srta. Carolina H. de Brizuela.—

2º. Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para que proponga el traslado de la referida directora Srta. de Brizuela, previa conformidad de la interesada respecto de su nueva ubicación.

7083 C/922. Ordenar el pago de los alquileres adeudados al propietario del local en que funciona la escuela nacional nº 122 de Catamarca, desde el 1º de enero al 31 de diciembre

de 1921, a razón de diez pesos m/n mensual, imputándose el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 3 del exp.—

7544 S/921. Hacer saber al propietario de la casa en que funciona la escuela nº 70 de Santa Fe, que de la información producida en el exp. resulta que no conviene a los intereses de la Repartición el adquirir la citada finca, por carecer de las condiciones pedagógicas e higiénicas necesarias.—

19277 C/923. 1º— Suspender sin más trámite y sin goce de sueldo al director de la escuela nº 133 de Córdoba Sr Leopoldo Garrocq por los graves hechos de que dan cuenta las actuaciones.—

2º— Dar vista al interesado para su defensa en el plazo reglamentario.—

3º— Agregar las actuaciones que se hayan formado con motivo de las notas de fs 1, 2 y 3 del exp.—

2650 S/923. 1º— Dejar sin efecto las licencias que le han sido acordadas al director de la escuela nº 196 de Tucumán Sr Leandro S. Martínez con posterioridad al mes de octubre del año 1922.—

2º— Responsabilizar al Sr Inspector Seccional de Tucumán

del pago de sueldos que se efectuó a favor del referido director con motivo de esas licencias y por los meses de vacaciones o sea noviembre y diciembre de 1922 y enero y febrero de 1923, intimándole para que proceda a reintegrar a Tesorería el importe de los mismos.-

3º- Declarar cesante al referido director señor Leandro E. Martínez a contar desde el 1º de noviembre del año 1922 en que dejó de prestar servicios.-

4º- Dar a la Contaduría Gral de la Nación el informe que solicita a fs. 2 del exp.-

9485 S/921. Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para ubicar como maestra auxiliar a la ex-directora de la escuela nº 146 de la misma provincia, Sra Isabel B. de Ovejero, haciéndole saber a ésta que de no mejorar sus aptitudes docentes será separada definitivamente de las escuelas.-

Sección Capital.-

18.810 6º/923. Aprobar la medida adoptada por el C. E. 6º al ubicar a la maestra auxiliar Volante 31, Srta María Tomasa Olivier en la escuela nº 15 del mismo, en la vacante producida por fallecimiento de la Srta Adela C. Solari, y establecer que la Srta Olivier deberá ser nuevamente examinada por

la Inspección Médica Escolar antes de la iniciación del próximo curso escolar.-

Autorizar a Dirección Administrativa para que traspase a la cuenta del Consejo los fondos necesarios para el pago de sueldos del personal de las escuelas de la Capital por el mes de enero ppdo, con cargo de reponerlos oportunamente.

19.084-A/923. No hacer lugar al pedido formulado por la Junta Ejecutiva Nacional Boy Scouts Argentinos en el sentido de que se le provea a la escuela de maestros scouts y ayudantes que funciona en la calle Paraguay n. 2285-60 pupitres para otros tantos alumnos, en vista de que la existencia actual es necesaria para las escuelas dependientes del H. Consejo.-

Eliminar los títulos de Ingeniero Agrónomo, Veterinario, Farmacéutico y doctor en Medicina, que por las resoluciones de mayo 18, junio 1° y agosto 10 de 1922, se tenían en cuenta para las promociones de los docentes a la categoría inmediata superior.-

277-A/924. 1°- Aprobar los servicios prestados por el maestro suplente Sr. Enrique Dellamonica en la escuela nocturna "A" del C. E. 13.

en reemplazo del Sr. Galardo Izaguirre que fué trasladado, desde el 21 de junio al 6 de julio de 1923 y desde el 23 de este último mes hasta el 31 de agosto del año ppdo. disponiéndose el pago con imputación a la respectiva partida del Presupuesto (Leyes de duodécimos) por ese año haciendo uso del artículo 40.–
2°– Pasar a informe de la Dirección Administrativa el exp., en cuanto a los servicios prestados con posterioridad por el Sr. Dellarronica.–

11.18 12°/924. Hacer constar que el goce de sueldo acordado a la directora de la escuela n° 10 del C. E. 12°, Srta Carlota M. D. de Lenia, es durante el tiempo de la licencia que por razones de salud se le concedió ser él desde el 16 de junio al 30 de noviembre del año ppdo y no desde el 16 de septiembre al 30 de noviembre ppdo como se dejó por error, teniendo en cuenta los 27 años de buenos servicios prestados a la instrucción primaria.–

12.523– 9°/923. Aceptar la condición impuesta por el propietario de la casa ocupada por la escuela n° 7 del C. E. 9°, Sr. Alejandro J. Kuhn, para celebrar el contrato de locación dispuesto por resolución de 15 de enero último, de que el nuevo alquiler se abone a contar desde la fecha que autoriza la celebra–

ción del mismo. —

15.224 7º/923. No considerar la oferta de loca_
ción hecha por el propietario de la
casa calle Rivadavia n. 4055, don
Eduardo Sarmiento, con destino
a nueva escuela del C. E. 7º, por
no ser necesaria. —

20266 17º/922. 1º. Establecer que el alquiler de cua_
trocientos pesos m/n. ($ 400.00 m/n.), pa_
ra la locación de la casa calle
Jonte n. 4950, propiedad de don Ma_
nuel Navarro, ocupada por la escue_
la n. 12 del C. E. 17º, corra desde el 1º
de marzo próximo, fecha por la cual
quedarán terminadas las re_
paraciones (blanqueos, pintura
etc.). —
2º. No hacer lugar al pedido formu_
lado por el referido propietario
en el sentido que se establezca que
los blanqueos y pinturas sean por
esta vez únicamente, porque sa_
le de la práctica establecida pa_
ra estos casos y que es forzoso man_
tener por no contarse en el Presu_
puesto con partida para atender
la conservación de edificios
que no sean de propiedad fiscal.

16.487 17º/923. Aceptar la condición impuesta
por el propietario de la casa calle
Bahía Blanca n. 2170, ocupada
por la escuela n. 9 del C. E. 17º para
celebrar el nuevo contrato de loca_
ción dispuesto por resolución
de enero 15 ppdo de que el alqui_
ler será de trescientos cincuen_

ta pesos m/n mensual, a contar desde la fecha de la firma del mismo, y debiendo ejecutar el expresado propietario las obras indicadas a fs 16 vuelta del exp. por Dirección Gral de Arquitectura.—

13.707. 9°/923. Autorizar la celebración de los nuevos contratos de arrendamiento de las casas calle Córdoba n° 3283 propiedad del señor Natalio Clarici y n° 3285 esquina Bustamante, propiedad de la Sra María E. de Bucchioni, ocupada por la escuela n° 6 del C. E. 9°, de acuerdo con las siguientes condiciones, debiendo habilitarse para aulas las habitaciones ocupadas por el director, al cual se le designa la subvención correspondiente a partir de la fecha en que desaloje las piezas que ocupa en el edificio:

Casa calle Córdoba n° 3283:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.—

Alquiler: cuatrocientos cincuenta pesos m/n ($450.00 m/n) mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.—

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse por la Dirección Gral de Arquitectura todas las que esta oficina indica en la planilla de fs 11 del exp.—

Casa calle Córdoba n.º 3285 esquina Bustamante.-
Término: hasta 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.
Alquiler: seiscientos pesos m/n (\$600 m/n), mensual, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.
Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta, dentro de plazo prudencial a fijarse por la Dirección de Arquitectura, todas las que esta Oficina indica en la planilla de fs 4 del exp.-

Sección Territorios.-

11951. I/921. Declarar cesante al señor Alfredo Ratier en el cargo de maestro de la escuela n.º 34 de Misiones con antigüedad del 1º de marzo de 1921 en que dejó de concurrir al puesto sin estar para ello autorizado, incurriendo en abandono del cargo, desde que no pudo ignorar que por el motivo en que se fundaba no podía obtener la licencia que solicitaba y que, en todo caso, la sola presentación del pedido no lo autorizaba para faltar al cumplimiento de sus obligaciones, sino que debió esperar estando al frente del puesto la resolución que sobre el mismo recayera.-

Sección Provincias.-

18.150 S/922. Ordenar la liquidación del alquiler adeudado por el local

de la escuela nº 213 de Santa Fe, desde el 14 de octubre de 1921, fecha en que la casa fué ocupada con el mobiliario escolar, hasta el 7 de noviembre del expresado año, en que empezó a funcionar la escuela, e imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto por el año 1921, haciendo uso del artículo 40.—

1698 S/909. Que por la Inspección respectiva se haga entrega de las obras de construcción del edificio escolar en Cerrillos (Salta), en el estado en que se encuentran, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, poniéndole en antecedentes acerca de las sumas invertidas, planos, que ha servido para las mismas, croquis y presupuestos, cartas subscriptas por el señor Ferragut y demás antecedentes relativos a esa construcción y del terreno en que se ha levantado a fin de que una vez en posesión de las citadas obras, pueda tomar las medidas que juzgue oportunas para su aprovechamiento o proponer lo que estime conveniente a esos fines.—

Sobre raspado a fs 150 renglón 35 "vencido". Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.—

[signature]

[signature]